PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
OBJETO:	8-9302-1168 Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

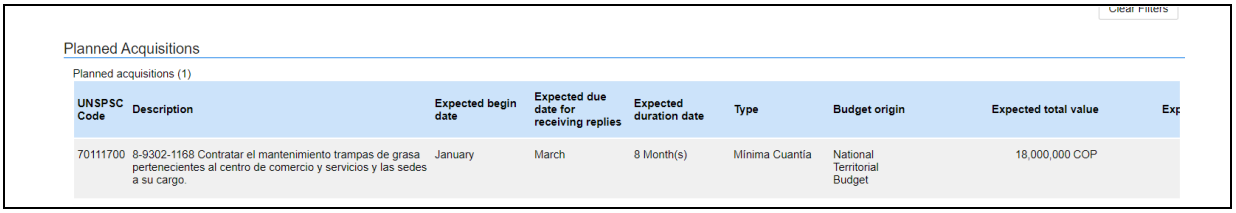
Justificación:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Regional Atlántico, Centro Industrial y de Aviación, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

	El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico en Cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral, dentro de la ejecución de su proceso de formación y producción genera vertimientos líquidos que van a la red de alcantarillado de la ciudad, algunos de estos vertimientos son resultado de actividades realizadas por los ambientes de formación de hotelería y turismo, gastronomía, y el Centro de formación, los cuales deben ser tratados con controles de ingeniería que disminuyan contaminantes que puedan afectar el recurso agua. La liberación de aceites de cocina o grasa al medio acuático, se difunden por la superficie, reducen la oxigenación del agua y alteran su calidad físico-química, esto pone en riesgo la vida de todas las especies que en ellos habitan. Por si fuera poco, afectan la fotosíntesis debido a que absorben la radiación solar. También estos desechos, pueden cubrir la piel y las branquias de los peces, lo que les genera asfixia y finalmente la muerte. *Se estima que **un litro de aceite de cocina puede llegar a contaminar cerca de 40.000 litros de agua**, así lo reveló el estudio presentado por Iñigo González Canal y José Antonio González, del consorcio Aguas Bilbao Bizkaia, en su investigaión denominada: "Aceites Usados de Cocina: problemática ambiental, incidencias en redes de saneamiento y coste del tratamiento en depuradoras".* *Las trampas de grasa, usualmente son implementadas en restaurantes, plantas de producción, industria alimenticia, hoteles e incluso en negocios de comidas rápidas, debido a que no sólo protegen las instalaciones sanitarias, sino que permiten cuidar el planeta.* Por todo lo expresado anteriormente, la implementación de estos dispositivos en locales comerciales, restaurantes, instituciones académicas se convierten en indispensables, para mantener los sistemas de desagüe de la ciudad sin obstrucciones. Para garantizar un entorno eficiente y seguro en dichos establecimientos, es muy importante el mantenimiento adecuado periódicamente. Es por esto por lo que en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA se edificó trampas de grasas para separar los residuos sólidos y las grasas que se generan en el desarrollo de las actividades que se ejecutan en el centro. Esta construcción para su buen funcionamiento requiere de un mantenimiento periódico y el retiro del material acumulado dentro de ellas por la naturaleza de su operación. El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, acorde con lo establecido en la promesa de valor y en cumplimiento de la política de ambiental de la institución, está interesado en contratar un gestor externo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de trampas de grasa para los ambiente de Hotelería y Turismo, Gastronomía y Edificio Carrera 43, esta labor incluye el retiro

	del material extraído y la disposición final del mismo y de las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.
	Es por esto que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA a través del área de infraestructura y servicios generales perteneciente al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, adelanta el proceso denominado “8-9302-1168 Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo”, a partir del cual se adquirirán los servicios de mantenimiento de las trampas de grasa.
Análisis de conveniencia	En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de técnicos calificados e insumos específicos para satisfacer por sí mismo los requerimientos antes dichos, resulta necesario contratar el mantenimiento de las trampas de grasa del Centro de Comercio y Servicios y las sedes a su cargo. Para lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico designó un comité estructurador de la necesidad técnica y de elaborar y proyectar la documentación requerida en la etapa preparatoria del proceso contractual e incluyó en el plan anual de adquisiciones la necesidad de realizar el mantenimiento descrito en la justificación contenida en los renglones anteriores.
	Los mantenimientos de trampas de grasa obedecen a una necesidad recurrente de la entidad por cuanto las actividades se programan anualmente conforme al Plan de Mantenimientos del Centro de Formación y la Regional Atlántico en concordancia con las disposiciones que al respecto sean emitidas por la Dirección General de la Entidad.
	Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40141747 72101510	8-9302-1168 Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo.	$17.999.076,00	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Carrera 43 # 42 - 40


Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Exp
70111700	8-9302-1168 Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo.	January	March	8 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	18,000,000 COP	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[D] Componentes y suministros	40	14	17	47	Trampa de grasas
1	[F] Servicios	72	10	15	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

8-9302-1168 Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CAPITULO	ITEM	UNSPSC	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA NECESIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	1.1	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**PRELIMINARES:** Identificación de trampas de grasa existentes y desarenador principal en el Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo	M2	3
	1.2	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**PRELIMINARES:** Adecuación y aislamiento de área de trabajo.	M2	3
	1.3	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**PRELIMINARES:** Desmonte de tapa operadora tipo loseta en trampas de grasa y aceites	UND	3
	1.4	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**EXTRACCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL:** Retiro de lodos con alta presencia de grasas y aceites industriales en trampas de grasas, incluye transporte interno hasta zona de succión.	M3	3
	1.5	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**EXTRACCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL:** Retiro manual de lodos y arenas en desarenador principal, zona de bombas incluye transporte interno y acarreo hasta zona de succión.	M3	3
	1.6	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**EXTRACCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL:** Mantenimiento de paredes internas en trampas de grasa, incluye lavado a presión con detergente, desinfectante y agua a presión, escarificación, resane, Y Aplicación de catalizador orgánico	M2	3
	1.7	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**EXTRACCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL:** Succión de lodos con equipo de bomba de vació para su disposición final en relleno sanitario autorizado.	M3	3
	1.8	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**TAPAS OPERADORAS:** Reemplazo de las tapas en mal estado por tapas de lámina de fibra de vidrio reforzada en acero.	M2	3
	1.9	40141747	Edificio Cra 43 Nodo Hotelería y Turismo Nodo Gastronomía	**ASEO GENERAL:** Recolección y disposición final de RCD en sitio autorizado	M3	3

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- ✓ Equipo de trabajo técnico. El proponente deberá presentar con la propuesta como mínimo el personal mínimo descrito en el proceso. (Requisitos habilitantes de orden Técnico), para el cual deberá presentar los documentos correspondientes a cada integrante del Equipo de Trabajo.
- ✓ Programa de mantenimientos: El contratista deberá actualizar este requisito 8 días previos a la suscripción del acta de inicio y presentarlo al supervisor del contrato, incluyendo el cronograma de actividades de mantenimientos y teniendo en cuenta el plazo de ejecución.

- ✓ Registro Fotográfico: Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, esté se entregará a la supervisión del contrato, en el momento de realizar el acta de liquidación.
- ✓ El adjudicatario está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios y prestaciones establecidos en su propuesta y el SENA a través de la Supervisión, velará por el cumplimiento de estas obligaciones legales.
- ✓ Para la ejecución de los trabajos es importante que el CONTRATISTA tenga claro que la logística a cargo de este debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato es de realizar los mantenimientos señalados en el proceso durante el plazo de ejecución establecido, y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución de los mantenimientos contratados. La capacidad de ejecución mediante diferentes frentes de trabajo será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar los mantenimientos no sufrirán modificaciones a lo establecido.
- ✓ Trabajo Defectuoso o no Autorizado. El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los lineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado.
- ✓ Daños a las sedes donde se realizan los mantenimientos y a terceros. El contratista será responsable de todo el mantenimiento hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros con motivo de los mantenimientos, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.
- ✓ Materiales. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución de los mantenimientos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los mantenimientos para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), de proceder. El SENA y la Supervisión podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el SENA y la Supervisión cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución del mantenimiento defectuoso se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Todo mantenimiento rechazado por deficiencia en el material

empleado deberá ser reparado por el contratista a su costo. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de los mantenimientos por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

- ✓ Depósitos y Oficinas. El contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos de mantenimiento, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
- ✓ Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que los mantenimientos se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El SENA podrá solicitar al contratista el retiro de cualquier trabajador de los mantenimientos sin que por ello el SENA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.
- ✓ Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que el lugar de los mantenimientos quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los residuos que se generen debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Realizar la delimitación del área a intervenir con cintas de seguridad que aíslen el mantenimiento del entorno inmediato.
- ✓ Prestar el servicio con personal idóneo y dotado con todos los elementos necesarios de protección personal y seguridad industrial, así como el certificado de alturas para las personas que realicen estas actividades dentro de la ejecución de este contrato, para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación.
- ✓ El contratista deberá responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas
- ✓ El equipamiento para utilizar deberá ser aprobado por la Supervisión del Contrato, en función de permitir una menor emisión de partículas al aire y de ruidos.
- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por los mantenimientos como por el efecto del uso de herramientas.
- ✓ El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas o por instrucciones del Supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor y/o interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de una parte de los mantenimientos en general,

si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos.

- ✓ El contratista deberá dotar al personal que labora en los mantenimientos de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y/o interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
- ✓ EL contratista deberá suministrar al Supervisor y/o interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de los mantenimientos, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
- ✓ El contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.
- ✓ Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de los mantenimientos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Supervisor y terceras personas.
- ✓ El contratista deberá informar al Supervisor y/o interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor y/o interventor.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación de cada aspecto cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la

perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

8.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Sectores económicos:

La actividad de la producción de un país está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

- ✓ El **sector primario** abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.
- ✓ El **sector secundario** se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.
- ✓ El **sector terciario** comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Identificación del sector:

De acuerdo con los elementos objeto del presente proceso el comité económico estructurador determino, que la actividad objeto del presente estudio está enmarcada dentro del sector servicios y se encuentra relacionada en el siguiente código CIIU:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
7210	Servicios de apoyo para la construcción

Sector terciario o de servicios

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que se dedica a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

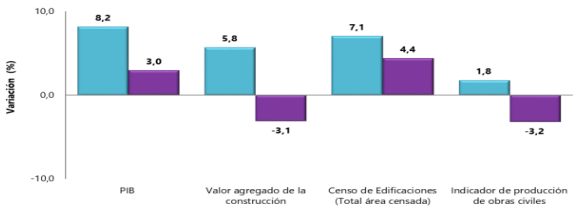
El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

VARIABLES ECONOMICAS

Principales indicadores económicos

A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos para Colombia a junio de 2023 relacionados en el DANE:

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2022 – 2023^{PT})



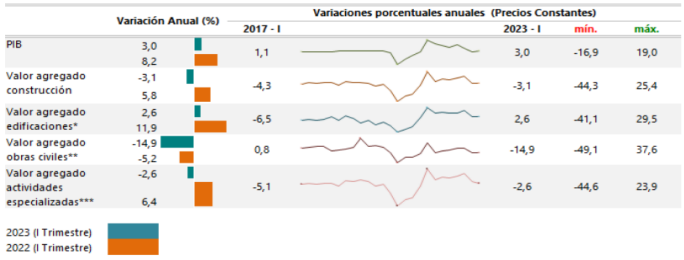
FUENTE: DANE – Indicadores Económicos

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado

de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

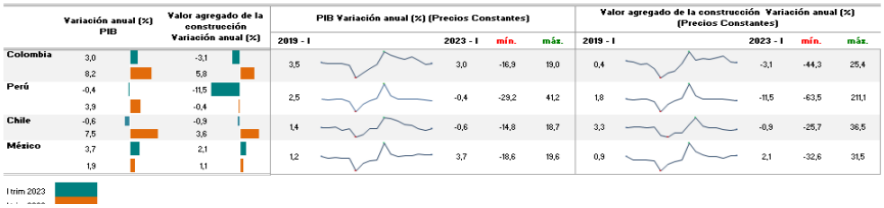
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



FUENTE: DANE – Indicadores Económicos

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2023 (eneromarzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,7%, seguido de Colombia con 3,0%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,4% y 0,6% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (2,1%) y un decrecimiento para Perú de - 11,5%, Chile de -0,9% y Colombia de -3,1%

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2023pr (I trimestre)



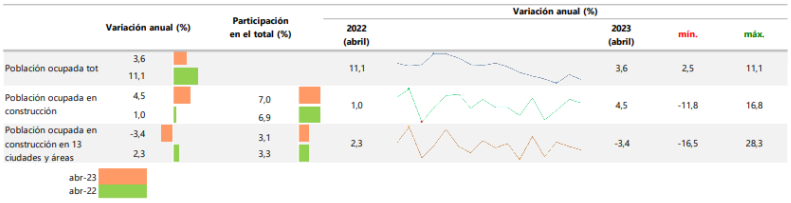
FUENTE: DANE – Indicadores Económicos

Empleo

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de

la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (abril)



FUENTE: DANE – Indicadores Económicos

8.2 Análisis técnico del sector

Trampa de grasa

Una trampa de grasa es un dispositivo fabricado en acero inoxidable que permite separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pocetas de lavado y de porcionamiento de alimentos de restaurantes, hoteles, negocios de comidas, plantas de producción y en diferentes aplicaciones y procesos industriales. Estas trampas tienen el fin de proteger las instalaciones sanitarias, al mismo tiempo que permiten capturar los olores.

Para que una trampa sea eficaz debe tener un volumen entre 95 y 100 litros. Este volumen, garantiza un tiempo de permanencia de 'las aguas' dentro de la trampa, lo que logra una separación efectiva de las grasas y los residuos sólidos.

Cuando los locales de comida no cuentan con este sistema para retener las grasas, con el tiempo, las tuberías de desagüe se obstruyen, ocasionando problemas sanitarios y riesgos de contaminación en la preparación de alimentos. Es muy importante tener en cuenta que las grasas y los residuos sólidos deben desalojarse del tanque mínimo cada 2 días, dependiendo del volumen de producción (a veces es necesario la limpieza diaria de la trampa). Este proceso es muy simple para que el operario pueda fácilmente limpiar y evacuar dichos residuos.

Debe tratarse en lo posible de no verter directamente aceites de freidores por el desagüe, así como evacuar las grasas que se separan en la trampa dentro de bolsas plásticas herméticas y selladas que vayan directamente a la basura.

Beneficios:

- Fácil de limpiar ya que su sello es profundo.
- Evitan contaminación.
- Reduce mantenimiento de tuberías.

- Separa grasas y sólidos.
- Obstructor de gas de drenaje.
- Componentes interiores desmontables.

Todas las trampas de grasa deben ser limpiadas con regularidad. La frecuencia con que se debe sacar la grasa depende de la capacidad de la trampa y de la cantidad de grasa en el agua de desecho. Los intervalos para la extracción de la grasa pueden variar desde una vez por semana hasta una en varias semanas. Cuando el intervalo para sacar la grasa ha sido determinado para una instalación dada, la limpieza regular a esos intervalos es necesaria para mantener el rendimiento nominal de la trampa. Una vez que la grasa y los materiales de desperdicio acumulados han sido sacados, la trampa debe ser cabalmente revisada para asegurar que la entrada, la salida y el escape de aire estén libres de obstrucciones.

Las trampas de grasa son indispensables para mantener los sistemas de desagüe de la ciudad sin obstrucciones, por ello son requeridas por las autoridades de medio ambiente, para todo tipo de establecimiento en el cual se necesite, si desea adquirir una trampa o cualquier duda que tenga contáctenos, nosotros te atenderemos.

8.3 Aspectos regulatorios

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. …" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones" …y siguientes.

8.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se hace uso de los datos abiertos de Colombia Compra eficiente, a través de la herramienta dispuesta para tal fin:

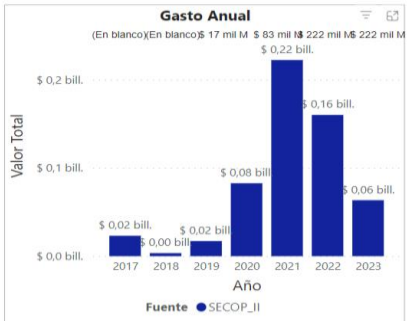
Filtros aplicados:

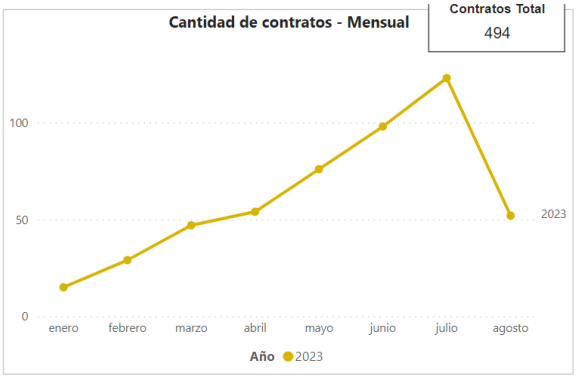


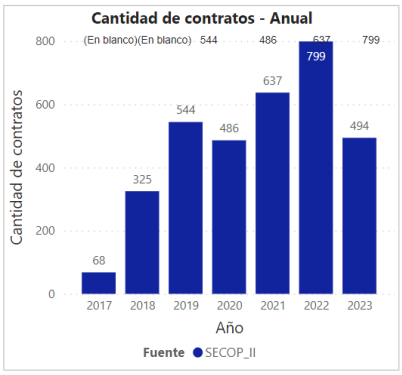
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

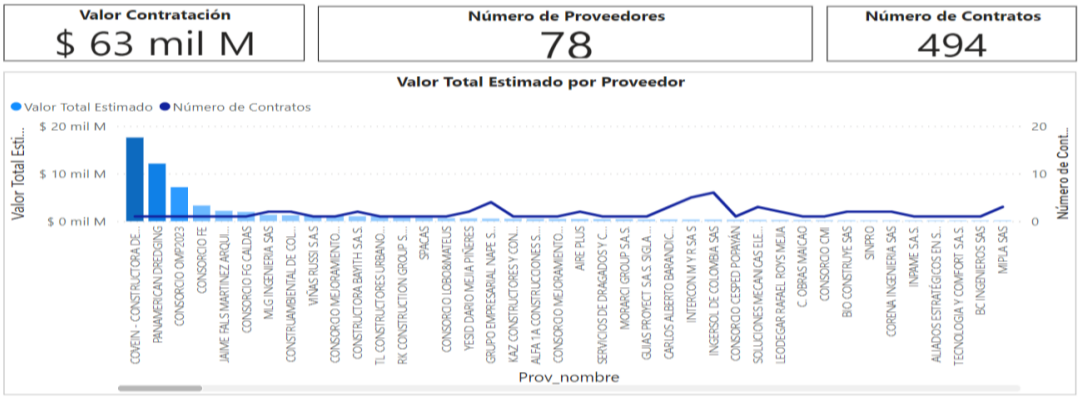
ANÁLISIS DE OFERTA





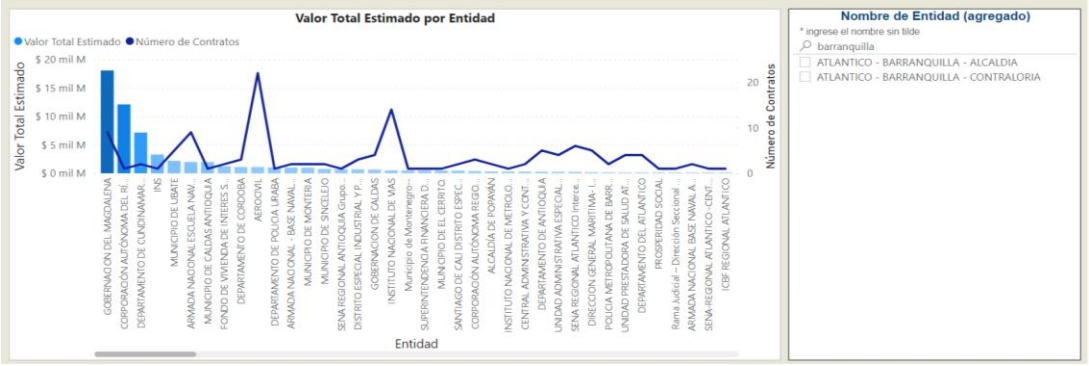





Valor Contratación
$ 63 mil M
Número de Proveedores
78
Número de Contratos
494
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Esti...
Número de Cont...
20
10
0
COVEN - CONSTRUCTORA DE...
PANAMERICAN DREDGING
CONSORCIO OMP2023
CONSORCIO FE
JAIME FALS MARTINEZ ARQUI...
CONSORCIO FG CALDAS
MLG INGENIERIA SAS
CONSTRUAMBIENTAL DE COL...
VINAS RUSSI S.A.S
CONSORCIO MEJORAMIENTO...
CONSTRUCTORA BAMTH S.A.S
TL CONSTRUCTORES URBANO...
RK CONSTRUCTION GROUP S...
SPACAS
CONSORCIO LOBOBAMTEUS
YESID DARIO MEJIA PIÑERES
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S...
KAZ CONSTRUCTORES Y CON...
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S...
CONSORCIO MEJORAMIENTO...
AIRE PLUS
SERVICIOS DE DRAGADOS Y C...
MORARCI GROUP S.A.S
GUIAS PROYECT SAS SIGLA...
CARLOS ALBERTO BARANDIC...
INTERCON M Y R SA S
INGERSOL DE COLOMBIA SAS
CONSORCIO CESPED PORVAN
SOLUCIONES MECANICAS ELE...
LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
C OBRAS MACAO
CONSORCIO CM
BIO CONSTRUYE SAS
SINPRO
CORENA INGENIERIA SAS
INPAVE S.A.S
ALIADOS ESTRATÉGICOS EN S...
TECNOLOGIA Y CONFORT S.A.S.
BC INGENIEROS SAS
MIPLA SAS
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
AIRE PLUS
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.
ALIADOS ESTRATÉGICOS EN SOLUCIONES DE INGENIERÍA ...
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
ANDRES FERNANDO MARTINEZ DIAZ
ANTONIO LORA CLARO
ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S.
ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA
ASIA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Bajo Cero S.A.S
BC INGENIEROS SAS
BIO CONSTRUYE SAS
BIOTEC CARIBE S.A.S
BUSINESS CENTER WAL SAS
$ 0 mil M
$ 10 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
(En blanco)
CONSORCIO CONSTRUSIS 2023
CONSORCIO KASAF 2022
AIRE PLUS
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.
ALIADOS ESTRATÉGICOS EN SOLUCIONES DE INGENIERÍ...
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
ANDRES FERNANDO MARTINEZ DIAZ
ANTONIO LORA CLARO
ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S.
ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA
ASIA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Bajo Cero S.A.S
BC INGENIEROS SAS
0
10
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
128
(25,91%)
366
(74,09%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 mil M (1,73%)
$ 62 mil M (98,27%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 12 mil M
$ 47 mil M
SECOP_II
Fuente
Modalidad de Contratación
Licitación obra pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
20
10
0
GOBERNACION DEL MAGDALENA
CORPORACION AUTONOMA DEL RI...
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR...
INS
MUNICIPIO DE UBATE
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAV...
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES S...
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
AEROCIVIL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL...
MUNICIPIO DE MONTERIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo...
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y P...
GOBERNACION DE CALDAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Municipio de Montenegro--
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA D...
MUNICIPIO DE EL CERRITO
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIO...
ALCALDIA DE POPAYAN
INSTITUTO NACIONAL DE METROLO...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
SENA REGIONAL ATLANTICO Interca...
DIRECCION GENERAL MARITIMA - I...
POLICIA METROPOLITANA DE BARR...
UNIDAD PRESIDENCIA DE SALUD AT...
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
PROSPERIDAD SOCIAL
Rama Judicial - Dirección Seccional
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL A...
SENA REGIONAL ATLANTICO -CENT...
ICBF REGIONAL ATLANTICO
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
barranquilla
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA
ATLANTICO - BARRANQUILLA - CONTRALORIA

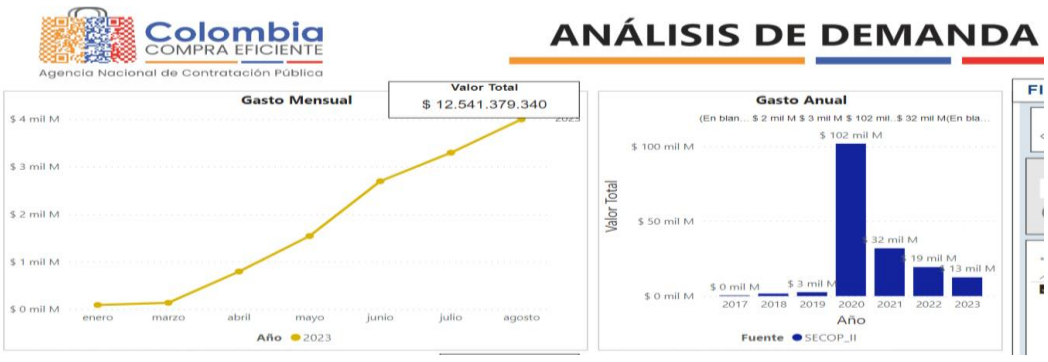
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	142	$ 23.280.389.908	36,67%	142	$ 23.280.389.908	36,67%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	54	$ 20.829.186.081	32,81%	54	$ 20.829.186.081	32,81%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	211	$ 12.795.334.210	20,16%	211	$ 12.795.334.210	20,16%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	66	$ 4.131.550.447	6,51%	66	$ 4.131.550.447	6,51%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	6	$ 1.729.956.224	2,73%	6	$ 1.729.956.224	2,73%
4010 - Calefaccion, ventilacion y circulacion del aire	11	$ 670.661.759	1,06%	11	$ 670.661.759	1,06%
4015 - Bombas y compresores industriales	2	$ 39.990.000	0,06%	2	$ 39.990.000	0,06%
4014 - Distribucion de fluidos y gas	2	$ 4.447.930	0,01%	2	$ 4.447.930	0,01%
Total	494	$ 63.481.516.559	100,00%	494	$ 63.481.516.559	100,00%

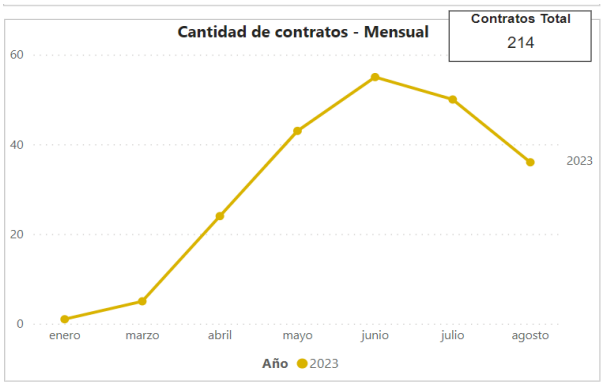
8.5 ANALISIS DE LA DEMANDA

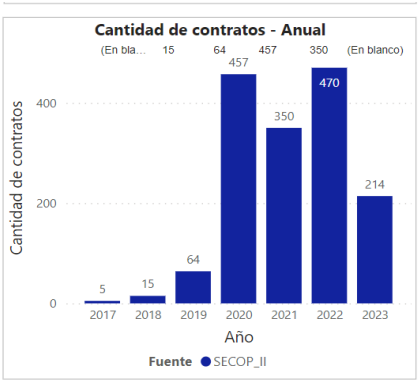
Tanto el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como las diferentes entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

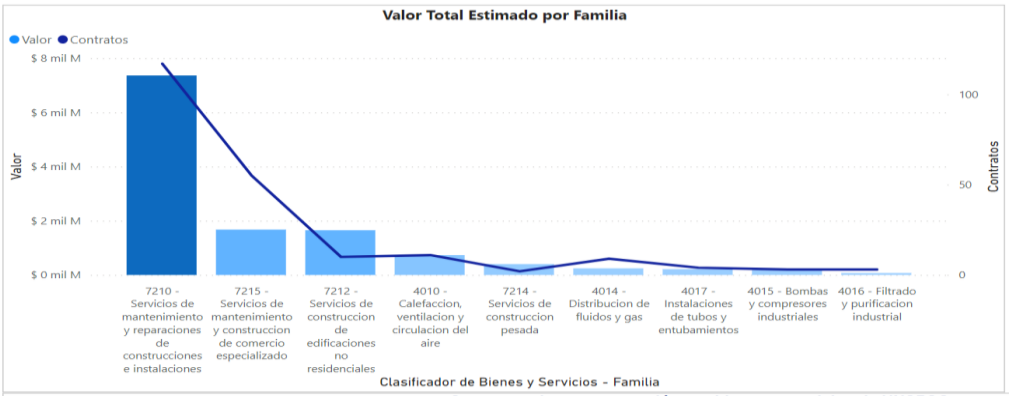
Filtros aplicados:



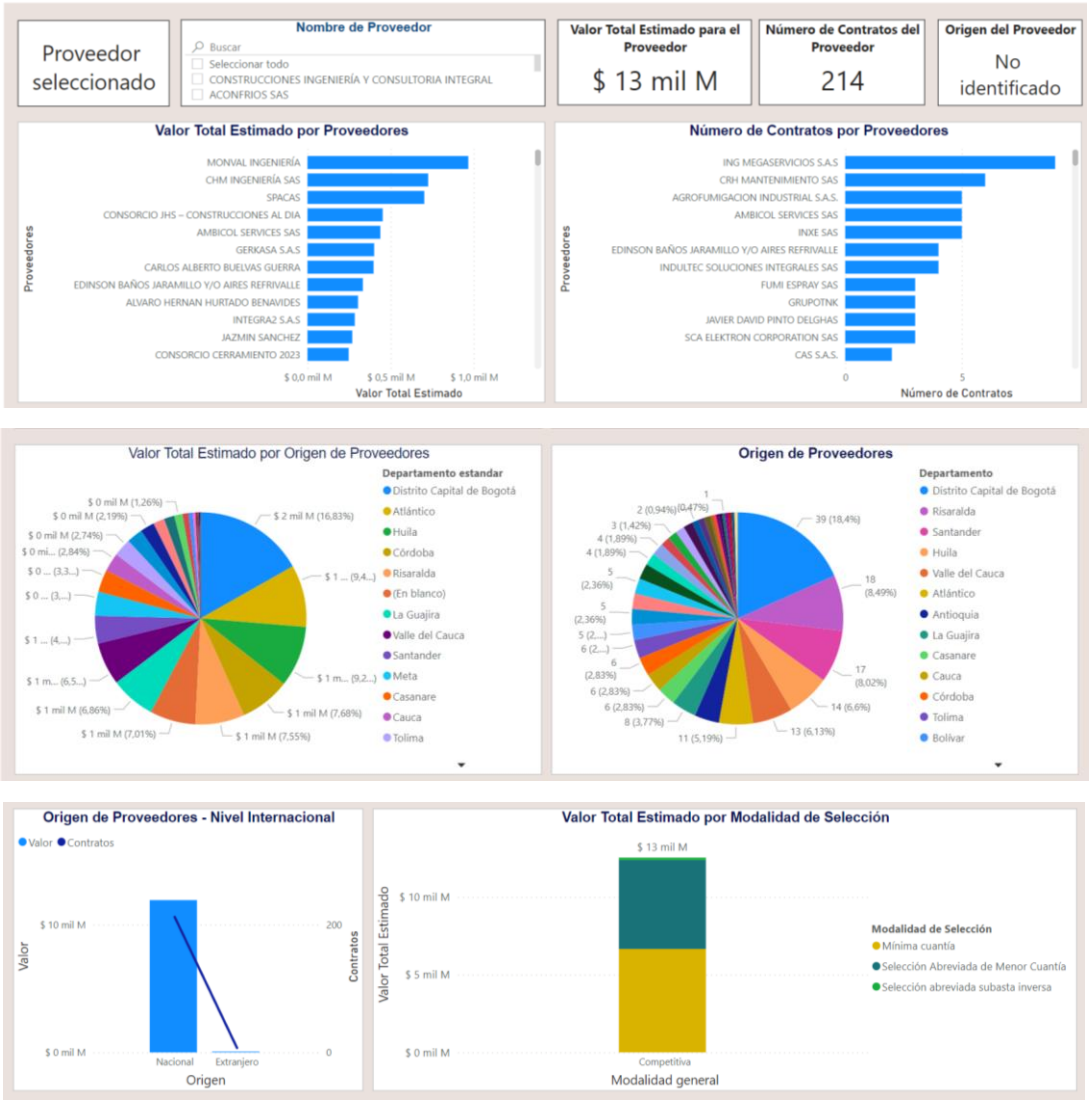








Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	117	$ 7.365.444.267	58,73%	117	$ 7.365.444.267	58,73%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	55	$ 1.674.924.670	13,36%	55	$ 1.674.924.670	13,36%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	10	$ 1.652.294.909	13,17%	10	$ 1.652.294.909	13,17%
4010 - Calefaccion, ventilacion y circulacion del aire	11	$ 733.452.840	5,85%	11	$ 733.452.840	5,85%
7214 - Servicios de construccion pesada	2	$ 400.943.027	3,20%	2	$ 400.943.027	3,20%
4014 - Distribucion de fluidos y gas	9	$ 244.460.271	1,95%	9	$ 244.460.271	1,95%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	4	$ 214.695.873	1,71%	4	$ 214.695.873	1,71%
4015 - Bombas y compresores industriales	3	$ 181.758.875	1,45%	3	$ 181.758.875	1,45%
4016 - Filtrado y purificacion industrial	3	$ 73.404.608	0,59%	3	$ 73.404.608	0,59%
Total	**214**	**$ 12.541.379.340**	**100,00%**	**214**	**$ 12.541.379.340**	**100,00%**



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.999.076,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18123 expedido el 01 de septiembre de 2023.

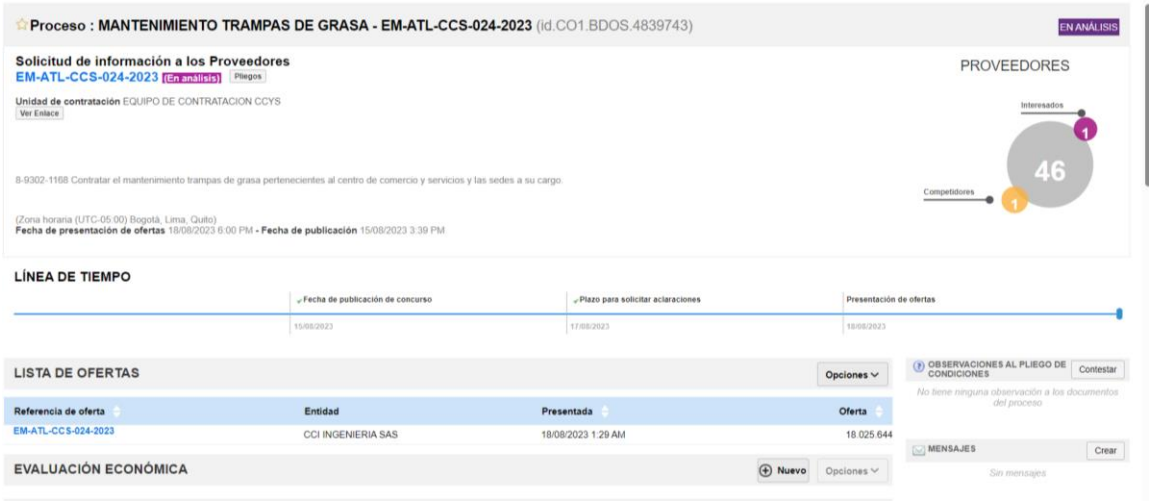
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se determinó que el valor para “Contratar el mantenimiento trampas de grasa pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo” es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.999.076,00), tal como se evidencia en el acápite siguiente de este documento.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 Procesos de selección

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.999.076,00).

El centro de comercio y servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la solicitud de información a proveedores No. **EM-ATL-CCS-024-2023**. Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar se recibió una (1) cotización a través de la plataforma, igualmente, el grupo de gestión contractual recibió dos (2) cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado vía correo electrónico.



La entidad procedió a establecer el valor estimado del proceso de selección, con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, los cuales se encuentran en el Anexo Proyección Económica, siendo este de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.999.076,00).

Se resalta que estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Todos los precios deberán tener Incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar; para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia por ítem ofertado.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-14-0-3699016-02**	**$ 17.999.076,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
18123	2023-09-01	2023-12-31	930224 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$17.999.076,00	Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil setenta y seis pesos

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.
Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
b. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
d. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
e. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
f. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
g. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
i. Realizar en forma oportuna la ejecución de los mantenimientos requeridos en el proceso con las características técnicas, cantidades y formatos que se especifican en los numerales 2.2, 2.3 y 2.3.1 del presente estudio previo.
j. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
k. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
l. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos del servicio ofertado.
m. Gestionar los permisos con las entidades pertinentes que se requieran para la ejecución del contrato de manera que se cumpla con las normatividades vigentes.

n. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
f. Realizar la supervisión de la ejecución del contrato según el manual de supervisión y el marco legal vigente
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendarios sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NODO	DIRECCION
Centro de Comercio y Servicios	Calle 43 No. 42-40 Barranquilla
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.
Gastronomía y Bilingüismo	Calle 7 # 1D - 155 Vaivén, Juan de Acosta.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (Único pago)	Debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad.	El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. En caso de que aplique, deberá validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia. 2. Recibido a satisfacción e informe de supervisor de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Resolución de Facturación expedida

		por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Otra forma de Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es

	necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el

	contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a los apoyos de supervisión, uno por cada centro de costo. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada cuyos precios unitarios no superen los valores unitarios promedio que resultaron del estudio de mercado so pena de rechazo (este resultado se encuentra en el documento Anexo Proyección Económica) establecido en este proceso y cuyo valor total sea el menor dentro de todas las ofertas que se presenten.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Teniendo en cuenta que la modalidad es de mínima cuantía se seleccionará la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos requeridos para el presente proceso.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que se anexa.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación del proceso hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión 26 GCCON-F-046 V.02 Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva
CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **FORMATO No. 1**	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS **FORMATO No. 2**	Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **FORMATO No.3A. Y 3B**	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

	Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **FORMATO No. 4**	Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. **FORMATO No. 5A Y 5B**	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.
CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. **FORMATO No. 6**	Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FORMATO No. 7**	Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. **FORMATO No. 9**	Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá anexar un documento firmado por el representante legal, donde se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	El oferente deberá acreditar mediante documento firmado por el representante legal que se compromete a aportar las hojas de vida del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas esenciales.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Personal mínimo requerido: **UN (01) PROFESIONAL** Título como Ingeniero civil especialista en gestión ambiental; Gestión de Proyectos o Gerencia de Proyectos con experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y con experiencia especifica de 6 años en operación y mantenimiento de infraestructura sanitaria, se debe anexar: • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Tarjeta profesional si aplica • Certificado de Experiencia Laboral **UN (1) INSPECTOR SISO** La documentación del inspector siso debe ser la siguiente: • Diploma de Tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Curso vigente de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST. • Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.

	• Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas. • Experiencia mínima de 1 año. **UN (1) TECNICO EN CONSTRUCCIÓN O EN MANTENIMIENTO** Técnico en Construcción o en mantenimiento: Técnico en construcción o en mantenimiento, certificado. Certificación de trabajo en espacios confinados según resolución 0491 de 2020. Certificado de curso de trabajo seguro en alturas avanzado. Experiencia específica como técnico de mantenimiento o técnico de construcción de sistemas hidráulicos mínimo un 01 año. Experiencia específica como técnico de mantenimiento o técnico de construcción de sistemas hidráulicos con caudales de caudales de 150 L/min, residente de obras hidráulicas con caudales de caudales de 150 L/min. Mínimo dos certificaciones. Dedicación 100% • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Certificado de Experiencia Laboral • Certificación de Trabajo en Espacio Confinado • TSA Avanzado • Carta de compromiso suscrita por el profesional que proponga, en el cual conste el compromiso de disponibilidad en la ejecución. Nota 1: Reemplazo de Profesionales. El proponente se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con las obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	MANTENIMIENTO INMUEBLES: Mantenimiento de trampas de grasas. Mínimo dos (2) certificaciones. Que sumadas representen el 100% del valor del contrato.
	Anexar copia de por lo menos un contrato Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado

	2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante.

19.2.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:	precontractual
1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional. 2.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Mínimo porcentaje de implementación 94%.	precontractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	precontractual
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	precontractual

19.2.4 OFERTA ECONOMICA

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente. **Formato No. 8.**

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y tampoco podrá superar el valor unitario promedio resultante del estudio de mercado.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar en la propuesta, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado:	SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 43 42-40

x	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente es susceptible para limitar a Mipymes territoriales (domiciliadas en Barranquilla), siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

- Matriz de riesgo
- CDP
- Estudio de Mercado

29. FORMATOS

- Formato No 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
- Formato No 3A. Constitución de consorcio (si aplica)
- Formato No 3B. Constitución de unión temporal (si aplica)
- Formato No 4 Régimen De Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Formato No 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica

- Formato No 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
- Formato No 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Formato No 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No 8 Formato de oferta económica
- Formato No 9 Declaración de multas e incumplimientos.
- Formato No. 10 Experiencia del Proponente.

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas -Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Aprobó necesidad técnica: Alexandra Milena Palacios, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó necesidad técnica: Pierangeli Valverde, Contratista

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional Grado 02

Vobo: Alexander Charris – Contratista de Apoyo Profesional HySI

Vobo: Dayana Consuegra – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético